ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016
Y SU ACUMULADA 9/2016

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE TABASCO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda el presente medio de control constitucional. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

Estado de autos.

Vistas las constancias que obran en el expediente, se advierte que el **Congreso del Estado de Tabasco**, fue omiso en desahogar el requerimiento formulado en proyeído de seis de febrero de dos mil veinticinco.

Para la mejor comprensión del asunto, es pertinente precisar que en el referido fallo se establecieron los siguientes efectos:

"438 Fecha a partir de la cual surtirá efectos la declaratoria general de invalidez. A partir de lo anterior, este Tribunal Pleno determina que la declaración de invalidez de los artículos 2, párrafo último, en su porción normativa "ni los trabajadores eventuales", 6, fracción VII, en su porción normativa "Para el caso de la prestación médica, el asegurado deberá convenir con el ISSET, el incremento de la cuota de su sueldo base en un porcentaje adicional, mismo que será establecido en el Reglamento de la LSSET", 23, fracción XII, 30, fracción V, en su porción normativa "pensiones caídas", 76, y 130, párrafo segundo, y transitorio octavo de la referida Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, surtirá sus efectos a partir de la notificación de esta sentencia al Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

439. Por lo que hace a la declaratoria de invalidez del artículo octavo transitorio del Decreto 294, no corresponde a esta Suprema Corte definir quienes tienen legítimas expectativas, esto es, cuánto tiempo ha de transcurrir para que las meras expectativas de derechos sean legítimas, por lo que el legislador del Estado de Tabasco deberá legislar al respecto, a más tardar en el próximo período ordinario de sesiones, en el entendido de que no es dable desconocer cualquier protección a aquellos trabajadores que al momento del cambio legislativo han cotizado, por ejemplo, la mitad o más de su vida laboral resulta contrario a su derecho humano a la seguridad social, particularmente, a la protección que merece la antigüedad en el servicio".

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016 Y SU ACUMULADA 9/2016

Requerimiento.

Derivado del estado procesal del expediente y conforme lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiérase al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, **Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tabasco**, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, informe acerca de los avances realizados con relación al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, debiendo remitir copias certificadas de las documentales que acrediten su dicho.

Además, se le requiere para que informe qué Comisiones Legislativas tienen intervención en el cumplimiento de la sentencia dictada en este expediente.

Apercibimiento.

Apercibido que de no desahogar el requerimiento, se le impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal, no respecto del cargo que ostenta.

Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tabasco.

En virtud que la referida autoridad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el despacho 1127/2025 al Juzgado de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016 Y SU ACUMULADA 9/2016

Lo proveyó el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CAGV/RAHCH

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 757100

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	Ac de la suprema corte de susticia de la Ne	/ Idea						
Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	ОК	Vigente			
	CURP	AUOH730401HOCGRG05						
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:57:10Z / 22/10/2025T14:57:10-06:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
Firma	4f 16 0d 58 93 7a 6b 96 2f e1 68 12 84 32 61	41 69 4a 6c eb b9 21 ed e6 d8 d7 e4 1a 35 16 48 da 07 d	d3 7f 5d be 33 a	f a0 80) c2 04 b5 4c			
	53 e3 85 d7 6b 85 c8 bf e5 73 0d 4d 01 f4 95	77 e1 e9 14 98 85 6e 8a aa 13 6 3 ee de 5 1 76 f7 7 4 d7 34	1 bb cf 9c d7 2f l	b3 4a	55 be b9 24 4			
	12 14 d1 6f 35 7e 6f 7c c9 7d 52 61 0d b0 a2	24 9a 3e e9 d7 d7 16 5c cf 28 4b 3c 99 ec 40 2f fa d3 77	e9 b2 08 b8 c3	88 83	fc 24 6d ca 4a			
	be a7 f1 2d a9 4e bf 85 f5 2b bc 3a fb 72 cd 2	7 fd e2 5a 96 b5 6c 6a 62 dd 15 05 a0 b6 ce e2 7b 9c 48	96 be c7 8f 71/2	21 ea 8	3a f0 54 a8 a8			
	38 52 86 1a 8e c3 bd d4 4f 2d 67 0b 75 43 46 a5 a8 36 57 12 0e 45 7c 5f 7d 67 ed 10 e1 d0 0d 11 f4 1e 19 a3 db 95 d0 1a 03 7d 61 4c 34							
	85 db b4 98 bb 6c 02 35 8a cf 0a ee d0 7c 6e 63 8e 16 9e 00 95 18 24 94 62 87 3b bf cf af a4 0c 21 36 e5 3f fd cb b5 2a c2 fa db d5 a5 5d							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:57:09Z/ 22/10/2025T14:57:09-06:00	7					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:57:10Z / 22/10/2025T14:57:10-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	624846						
	Datos estampillados	AC132C4C217F7C7BE2035071F0CD6BE32A91211521FCE67DFD8C6003194B14EE9070						
	,							
Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06	certificado					
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06				
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T01:44:42Z / 21/10/2025T19:44:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	80 39 b7 3b 63 eb 57 e2 db c7 5e 70 6d f9 ce	96 b9 ec 30 69 cd 13 71 37 9a e3 46 49 8a 56 31 43 1b e	e3 0d a4 e3 fc 4	1 62 b	b 5a 8d 3d bb	
	d3 b3 f6 91 ce 2c 78 08 54 26 03 2f 9a a2 90	32 1d 3c e3 c8 70 90 fa cc 88 91 d1 98 0c 37 5c bc dc a2	94 5c cd 2b 97	29 bf	f7 f6 bc 67 78	
	42 9d 13 37 80 08 f9 f8 1a 12 31 ad 65 9d 08	28 35 e1 51 7b b5 17 8f b0 4c 63 4c 92 34 c7 9e 46 d0 10	d c0 8c 7d d4 a9	b7 b7	7 2f f7 c6 89 e	
	6a e8 52 29 56 15 21 4e 2a 93 00 bc c1 c6 a6 04 bf a0 79 d7 66 2b f6 26 9d c6 b9 a0 59 ca e9 b3 cd 32 94 8d e4 aa 90 e3 08 4e 36 17 0e					
	21 e1 af 21 a3 83 a3 84 ff. 7e 94 74 34 6d e9 4d b8 3e a9 0a 8a 07 3f a2 c3 ef f1 5c c2 a4 42 f8 3d 69 1b e1 5c 91 9f f6 be e4 b1 54 55 21 f					
	04 45 f5 5b 2e 95 b1/fc 67 04 0d 77 5d 7f 1b					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T01:44:43Z / 21/10/2025T19:44:43-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	l			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T01:44:42Z / 21/10/2025T19:44:42-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón	
	Identificador de la secuencia	621000				
	Datos estampillados	9043110DDCA48D69CDACC014D83189886CD0BAA5	13C7AB60E201	F6FE4	C4F0808447	